

Madrid, a 15 de octubre de 2021

Subsanación de solicitudes de la ayuda de educación infantil, convocatoria 2021

Publicado en el BOAM nº 8996 del 15 de octubre de 2021, resolución del 11 de octubre de 2021 del Director General de Función Pública por la que se requiere la [subsanación](#) de solicitudes de la ayuda de educación infantil, convocatoria 2021, al personal de Ayuntamiento de Madrid.

Examinadas las solicitudes de la ayuda de educación infantil presentadas, se comprueba que las personas solicitantes que figuran relacionadas en el expediente deben subsanar o aportar documentación.

El personal municipal en activo a través de la intranet municipal ayre/extranet (<https://ayre.madrid.es>).

Otorgar un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación se les tendrá por desistidos en su petición.

En el supuesto de que ambos o ambas cónyuges, miembros de la pareja de hecho, progenitores o progenitoras soliciten la misma ayuda para el mismo hijo o hija se abonará un 50% de la ayuda a cada uno de ellos o cada una de ellas, con el cumplimiento de los requisitos contenidos en las bases generales y específicas de la presente ayuda.

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf.: 91 468 53 73

EMERGENCIAS: 616 078 35

E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com

Web: www.ugtsmd.es

Twitter: [@ugtsmd_aytomadr](https://twitter.com/ugtsmd_aytomadr)

Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](https://www.facebook.com/UGT-Deportes-Ayuntamiento-de-Madrid)

Telegram: t.me/ugtsmd

